



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden ECU/744/2024, de 4 de julio, por la que se convocan las becas complementarias a las del Programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2024-2025.

BDNS (Identif.): 762972

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762972>).

Primero.— *Personas beneficiarias.*

Estudiantes de titulaciones universitarias oficiales, con vecindad administrativa en cualquier municipio de Aragón, de la Universidad de Zaragoza o de la Universidad San Jorge, que participen en el programa de movilidad Erasmus + o en otros programas de movilidad internacional durante el curso académico 2024-2025.

Segundo.— *Finalidad.*

Complementar las ayudas del Programa Erasmus + o las de otros programas de movilidad internacional para facilitar la movilidad internacional del estudiantado universitarios, reduciendo los obstáculos económicos que puedan existir.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECU/503/2024, de 14 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas complementarias a las del Programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 99, de 23 de mayo de 2024).

Cuarto.— *Importe.*

La cuantía total máxima prevista para la convocatoria es de 600.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18090 G/4228/480070/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuyéndose 300.000 euros para el año 2024 y 300.000 euros para el año 2025. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la beca a otorgar será el resultado de multiplicar el importe establecido en función del coste de vida del país de destino por el número de meses de duración del programa de movilidad, con un límite máximo de nueve meses.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de este extracto y su convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— *Otros datos.*

Se prevé el anticipo de hasta el 50% del importe total de la beca concedida, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2024. El importe restante se pagará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, una vez acreditado el periodo real de estancia en el extranjero y la ejecución efectiva del programa.

Zaragoza, 4 de julio de 2024.— La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.